



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: YOLANDA MARÍA VELÁSQUEZ OSORIO
DEMANDADO: DECRETO 708 DE 2005, EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)
RADICADO: 2013-00859

ASUNTO: TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

En atención a la solicitud de medida cautela realizada por la parte actora, consistente en la suspensión provisional de los efectos del **DECRETO No. 708 DE 2005, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, se corre traslado al ente territorial accionado, **MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, por el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación personal del presente auto, para que se pronuncien sobre ella, en escrito separado de la contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria